



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OK

OFICIO N° MICH/GA/04/8584/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0470/08/17

Morelia, Michoacán, 13 de Noviembre de 2018

ROSA FE OLIVARES TREJO

TUTORA LEGAL DEL MENOR DAVID ESCALANTE OLIVARES, Y MARÍA GUADALUPE, ALICIA, VIOLETA, MARGARITA Y RODOLFO ESCALANTE SOTO; ENRIQUE ESCALANTE OLIVARES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Agosto de 2017, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/114/2017 de fecha 13 de Agosto de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/114/17 de fecha 13 de Noviembre de 2018, y considerando la opinión condicionado del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/143/0196/2018 de fecha 28 de Febrero de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. It lists three land parcels with their respective municipalities (Hidalgo, Zinapécuaro) and states (Michoacán), along with the legal representative (Rosa Fe Olivares Trejo).

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- El Llano

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). It provides coordinates for vertex 1: X=330896, Y=2188730.

Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'Recibido Original' and '21-NOV-2018'.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8584/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0470/08/17

Morelia, Michoacán, 13 de Noviembre de 2018

2	331057	2188740
3	331449	2191294
4	331346	2191297
5	331280	2191284
6	331117	2190580
7	331094	2190522
8	331049	2190354

Nombre del predio: 2.- La totalidad del predio montuoso pedregoso,
situado al pie del cerro de San Andrés de los Azufres

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	331057	2188740
2	331174	2188728
3	331528.5	2191275.56
4	331449.38	2191294

Nombre del predio: 3.- San Andrés Los Azufres

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	330918	2190263
2	330810	2188741
3	330896	2188730
4	331049	2190354

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- El Llano	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28
2.- La totalidad del predio montuoso pedregoso, situado al pie del cerro de San Andrés de los Azufres	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28
3.- San Andrés de los Azufres	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8584/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0470/08/17

Morelia, Michoacán, 13 de Noviembre de 2018

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- El Llano	55	47	40
2.- La totalidad del predio montuoso pedregoso, situado al pie del cerro de San Andrés de los Azufres	28	27	26
3.- San Andrés de los Azufres	19	12.5	12.25

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- El Llano	40 (cuarenta)	3122.44 (tres mil ciento veintidos punto cuarenta y cuatro)
2.- La totalidad del predio montuoso pedregoso, situado al pie del cerro de San Andrés de los Azufres	26 (veintiseis)	2065.13 (dos mil sesenta y cinco punto trece)
3.- San Andrés de los Azufres	12.25 (doce punto veinticinco)	1005.44 (mil cinco punto cuarenta y cuatro)

Nombre del predio: 1.- El Llano

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/18 - 31/12/19	Abies religiosa	8	595.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/11/18 - 31/12/19	Otras hojosas	8	1.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/11/18 - 31/12/19	Pinus spp.	8	20.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/11/18 - 31/12/19	Quercus spp.	8	2.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	7.5	535.49	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	7.5	4.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	7.5	87.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	7.5	12.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	7.5	535.49	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	7.5	4.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	7.5	87.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	7.5	12.36	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	8.25	560.16	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	8.25	5.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	8.25	55.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	8.25	13.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	8.75	537.35	Metros cúbicos v.t.a.



[Handwritten signatures]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8584/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0470/08/17

Morelia, Michoacán, 13 de Noviembre de 2018

5	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	8.75	4.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	8.75	34.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	8.75	11.37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- La totalidad del predio montuoso pedregoso, situado al pie del cerro de San Andrés de los Azufres

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/18 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	7.5	598.73	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	7.5	1.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	7.5	2.55	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	8.25	559.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	8.25	.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	8.25	88.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	8.25	9.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	7.75	578.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	7.75	28.56	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	7.75	6.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	2.5	191.15	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	2.5	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	2.5	0	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	2.5	0	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- San Andrés de los Azufres

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/18 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8584/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0470/08/17

Morelia, Michoacán, 13 de Noviembre de 2018

2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	4.75	365.88	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	4.75	21.73	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	4.75	7.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	7.5	583.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	7.5	19.01	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	7.5	7.98	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE PERMISIONARIOS FORESTALES DEL ORIENTE DE MICHOACAN, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MA 16 - 03

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- El Llano	D-16-034-LLA-005/18
2.- La totalidad del predio montuoso pedregoso, situado al pie del cerro de San Andrés de los Azufres	D-16-034-PED-001/18
3.- San Andrés de los Azufres	D-16-110-AND-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8584/2018

BITÁCORA: 16/AQ-0470/08/17

Morelia, Michoacán, 13 de Noviembre de 2018

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.**-Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 31,600 Plantas de: Pinus pseudostrobus y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 39.50 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.**-Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 08 ed Agosto del 2018, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 8330, por esta Delegación, solvento la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/5898/2018, de fecha 10 de Julio del 2018.
14. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.**-Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus; para el Genero Quercus son: Quercus laurina, para Otras Hojosas son: Arbutus xalapensis y Alnus firmifolia, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8584/2018

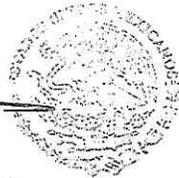
BITÁCORA: 16/AQ-0470/08/17

Morelia, Michoacán, 13 de Noviembre de 2018

programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

- 15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS EIGUEROA

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Hidalgo, Zinapécuaro.- Michoacán.
- C. Ing. Martín Acosta Bautista Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Hidalgo, Mich.

Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRV

